

## **INSTRUCCIONES PARA LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES DE CONTROL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

### **1. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- **Real Decreto 387/2021**, de 1 de junio, por el que se regula el régimen de certificación fitosanitaria oficial para la exportación de vegetales y productos vegetales y se modifica el Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.

### **2. DEFINICIONES Y REQUISITOS**

**Agente de control (AC):** técnico competente, oficialmente autorizado para emitir atestaciones del cumplimiento de requisitos fitosanitarios o que reflejen el estado fitosanitario de determinados productos a exportar fuera de las campañas específicas.

La autorización para ejercer como AC será de carácter autonómico, y solo podrán actuar en las comunidades autónomas en las que están autorizados.

### **3. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN (artigo 10 do RD 387/2021, do 1 de xuño)**

Los pasos a seguir por los interesados en darse de alta como agentes de control en Galicia son los siguientes:

1. Presentación de la solicitud del Anexo I parte B del RD Real Decreto 387/2021, de 1 de junio, a través del procedimiento genérico PROO4A de la Sede Electrónica, dirigida a la Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias

<https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=PR004A>

2. Junto con la solicitud deberá presentar la siguiente documentación:

1. Copia del NIF
2. Inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO), en la sección de asesoramiento.
3. Documentación acreditativa de la titulación que posee.
4. Documentación que acredite una experiencia mínima de 2 años en sanidad vegetal o gestión integrada de plagas.
5. Acreditación de haber realizado el curso sobre la normativa fitosanitaria básica a la exportación, organizado por la Dirección General De Sanidad de la Producción Agraria (DXGSPA).
6. Declaración responsable en la que se confirme lo siguiente:
  - Que se declara imparcial y que no tiene ningún conflicto de intereses en el ejercicio de las tareas que desarrolle de acuerdo al RD 387/2021, de 1 de junio .
  - Que los datos y la documentación adjuntada son ciertos.
  - Que no fue sancionado en virtud de un expediente incoado por prácticas profesionales inadecuadas en el año en curso o en los últimos dos años ni está en período de inhabilitación.
7. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarios y con la Seguridad Social, emitido en los últimos 6 meses, en el caso de que no de el consentimiento expreso para que la Administración pueda comprobar directamente u obtener dichos documentos.

Para cualquier aclaración o duda sobre este trámite poder ponerse en contacto con el Servicio de Sanidad y Producción Vegetal:

Correo electrónico	Teléfonos
sspvc.mrm@xunta.es	881997443- 981540060